



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA

Neiva, seis (6) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LUZ EVELIA PERDOMO DE QUIZA
DEMANDADO: NOHORA PIEDAD VARGAS TAFUR

Radicación No. 41001418900320190080100

Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.200.000.00
NOTIFICACIONES, ARANCEL	14.000.00
POLIZA	161.602.00
HONORARIOS AUXILIAR	
EXPENSAS (CERT. REG.)	92.900.00
PUBLICACION (EDICTO, AVISO)	
TOTAL COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 2.468.100.00

GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA

Neiva, ocho (8) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 41001418900320190080100

Para efectos del artículo 446 del C.G.P, apruébese la anterior liquidación de costas.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho para resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
GCP

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co